

REF.: “Saneamiento de basural, construcción de planta clasificadora de residuos y oficinas, y apertura de calle - La Matanza”, Provincia de Buenos Aires.

CIRCULAR ACLARATORIA N.º 5

Por medio de la presente, en base a lo que estipula el Pliego de Bases y Condiciones Legales en su cláusula a 1.14 se informa que hemos recibido una consulta con las siguientes preguntas concernientes a la obra de referencia;

Consulta n° 4:

“1. En virtud de la visita técnica realizada el día de la fecha y con el objetivo de desarrollar una propuesta técnica y económica adecuada, se considera necesario realizar el vuelo de un dron para relevamiento planialtimétrico del Sitio de Obras y la ejecución de calicatas para verificación de las condiciones actuales del suelo del lugar. Se solicita su autorización para realizar dichas actividades”.

En virtud de ello, la **Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios** informa que:

A los fines de elaboración de la oferta, la documentación licitatoria ya incorpora un estudio de suelo del sector, el cual podrá ser utilizado por los oferentes para la confección de sus propuestas. No obstante se autoriza a las empresas interesadas a realizar las tareas de relevamiento planialtimétrico mediante vuelo de dron y la ejecución de calicatas para el estudio de suelo, exclusivamente en el ámbito del sitio de Obra detallado en los documentos de la licitación. Estas actividades se realizarán bajo la entera responsabilidad, costo y riesgo de la empresa solicitante.

El acceso al predio para realizar estas tareas estará habilitado en días hábiles en el horario de 09:00 a 15:00 horas. La empresa interesada en realizar el relevamiento deberá notificar fehacientemente a este Organismo con al menos veinticuatro (24) horas hábiles de antelación, el día y horario específico en que concurrirá al sitio. La autorización estará sujeta a la disponibilidad del sitio y podrá ser reprogramada por el Organismo por causas debidamente justificadas.

Es responsabilidad exclusiva de la empresa la obtención de las autorizaciones requeridas por los organismos competentes para el vuelo de aeronaves no tripuladas (drones), incluyendo las relativas a la seguridad aérea y operacional. La realización de

calicatas deberá cumplir con todas las normativas de seguridad e higiene laboral vigentes. La empresa deberá restaurar el sitio a su estado original una vez finalizados los ensayos.

2. En la recorrida realizada se pudo observar descargas irregulares en el Sitio de Obras donde se encuentran proyectadas las instalaciones a construir, se solicita información acerca del cese de dichas actividades y la cesión del lugar una vez adjudicado el contrato de referencia.

En virtud de ello, la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios informa que:

Respuesta: Se informa que el objeto del presente proyecto es, precisamente, la regularización y el ordenamiento integral de las actividades que se desarrollan en el sitio de la Obra. La ejecución de las obras proyectadas implica la normalización de la situación actual, por lo que, una vez adjudicado el contrato y al momento del efectivo inicio de los trabajos por parte del Contratista, dichas actividades habrán cesado.

La cesión formal del sitio de Obra se realizará una vez adjudicado el contrato; las condiciones detalladas de entrega, los plazos y los procedimientos específicos se rigen por lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

3. En lo respectivo a las tareas de saneamiento, el pliego no indica un sitio definido para la disposición final de los residuos obtenidos de las tareas de limpieza, se solicita a este comitente definir el alcance previsto para mencionadas tareas y las distancias correspondientes.

En virtud de ello, la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios informa que:

Respuesta: En el documento de Plan de Gestión Ambiental y Social (a orden 28 PLIEG-2025-20595024- GDEBA-DAOICOPISU) en su apartado “DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO” se deja indicado: (...)

“En base a las características de las tareas preliminares de limpieza y tomando como referencia lo planteado por la autoridad Ambiental Provincial para desarrollar un Plan de Gestión para las tareas descriptas, proponemos el desarrollo de un PGASC preliminar de tareas tempranas. (...)"

“(...) la contratista adjudicada deberá considerar procedimientos específicos para la gestión de los residuos extraídos de la limpieza del terreno. Y, deberá incluir un Plan de

Gestión/ Trabajo del retiro transporte y disposición final de dichos residuos, incluyendo los procedimientos específicos para su manejo:

- Procedimiento para la Identificación de los residuos.
- Procedimiento de H & S para la manipulación de los residuos.
- Procedimiento para el almacenamiento temporal de los residuos.
- Procedimiento para el Transporte y disposición final de los residuos.

Del mismo, la empresa contratista deberá asegurar un destino sustentable de los residuos extraídos con la correspondiente trazabilidad, hasta su destino sustentable final.

Lo expuesto permitiría no demorar estas acciones una vez adjudicada la obra. Este documento preliminar luego formará parte del PGASC completo. De este modo, mientras se realizan las tareas preliminares se puede abordar el desarrollo del PGASC con los impactos, medidas de mitigación y programas que se ajusten a las actividades centrales asociadas a la infraestructura, redes, etc.”

(...) La Empresa Contratista procederá a efectuar el retiro general de los residuos y todo aquel material que se encuentre en el terrero siguiendo los lineamientos de la normativa Ambiental y de Higiene y Seguridad correspondiente (Anexo VII - Marco Regulatorio del PGAS).

La Empresa Contratista propondrá los materiales con que ejecutará las tareas de limpieza y saneamiento, para lo cual deberá incluir en el programa correspondiente a Gestión de Residuos un plan de Trabajo donde se especifiquen los métodos de Recolección, Manipulación, Transporte, Tratamiento, Eliminación, Reciclado y/o disposición final de los residuos para que la Inspección de Obra del OPISU los apruebe previamente a su ejecución. Asimismo deberá enviar junto a los informes de Seguimiento Ambiental y Social (ANEXO III) el manifiesto.

4. De la planilla de cómputo y presupuesto adjunto a la documentación licitatoria, se encuentran discrepancias en los ítems D2.1.1 y D2.1.2 donde pudo corroborarse que dichos cómputos están invertidos. Se solicita verificación de las cantidades y realizar la corrección de la Planilla de Oferta.

En virtud de ello, la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios informa que:

Remitirse a Enmienda n°1 (PLIEG-2025-44944547-GDEBA-DPTYLLOPISU) publicada mediante Circular modificatoria n°1.

5. A fin de desarrollar una propuesta técnica y económica acorde a las diferentes observaciones y consideraciones generadas de la visita técnica realizada el día de la fecha. Se solicita a este comitente, una prórroga de la fecha de presentación y apertura de las Ofertas.”

En virtud de ello, la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios informa que:

Respuesta: Atento a la solicitud de prórroga solicitada se informa que este Organismo Provincial no otorgará prórroga.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

**Hoja Adicional de Firmas
Circular aclaratoria**

Número:

Referencia: Circular aclaratoria N° 5 - EVA S.A

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.